



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 ABR. 2021

Rad. No. 005-2018-00861-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora en tiempo descorrió el traslado de las excepciones formuladas.

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, haciéndole saber que en el presente asunto el demandante ALBERTO DEL HIERRO PULIDO actúa en calidad de endosatario en virtud de la cadena de endosos efectuada por LA CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA.

Lo anterior, a fin que proceda a registrar la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 18-4019 del 10 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 23	
Fijado hoy <u>27 ABR. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	